PROCESO EJECUTIVOSINGULAR
RADICADO No.2018-768-00 C-2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, y con apoyo en el artículo 599 del C.G del P., se decretará la medida deprecada.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO** del VEHICULO identificado con la placa **CWB-585**, de propiedad del demandado, **JAVIER SOLIS GORDON MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.001.990.

Ofíciese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga - Santander, para que registre la medida siempre y cuando el vehículo aparezca a nombre del demandado.

SEGUNDO: Decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO** de la MOTOCICLETA identificada con la placa **JHB-60B**, de propiedad del demandado, **JAVIER SOLIS GORDON MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.001.990.

Ofíciese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón- Santander, para que registre la medida siempre y cuando el vehículo aparezca a nombre del demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ